I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000413

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 16 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1453/2010; el Memorándum N°1000/188/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/351/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/351/2010, se otorgó al **Club Deportivo Badminton Cerrillos,** Personalidad Jurídica N°649-06, representado por su Presidente don Juan Díaz Muñoz, cédula de identidad N° 4.011.874-8, una subvención ascendente a $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), para los fines establecidos en la carta de solicitud.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Deportivo Badminton Cerrillos,** Jurídica N°649-06, representada por don **Juan Díaz Muñoz**, cédula de identidad N°4.011.874-8, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

2. El **Club Deportivo Badminton Cerrillos,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta de fecha 23 de Noviembre de 2009, esto es, la compra de buzos.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Club Deportivo Badminton Cerrillos,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000413

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr
Distribución:
Organización
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS

En Cerrillos, a 08 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS**, Personalidad Jurídica N°649-06, representada por su Presidente don **JUAN DÍAZ MUÑOZ**, chileno, cédula de identidad N°4.011.874-8, con domicilio en Pje. Los Duendes N°7452, comuna de Cerrillos, teléfono 317 05 41, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 44ª Sesión Ordinaria, de fecha 26 de Febrero de 2010, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/351/2010, de fecha 05 de Marzo de 2010, se otorga al **CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS** una subvención de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta de fecha 23 de Noviembre de 2009, esto es, *compra de buzos.*

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JUAN DÍAZ MUÑOZ**, en representación del **CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS**, haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS
Representada por su Presidente
JUAN DÍAZ MUÑOZ
C.I. 4.011.874-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV